

ANEXO II DEL ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE EL RECONOCIMIENTO MUTUO Y LA PROTECCIÓN DE LAS DENOMINACIONES EN EL SECTOR DE LAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2005)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ANEXO II DEL ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE EL RECONOCIMIENTO MUTUO Y LA PROTECCION DE LAS DENOMINACIONES EN EL SECTOR DE LAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS.

Bebidas espirituosas de Agave:

Tequila: protegida, elaborada y clasificada de acuerdo con la legislación y reglamentación de los Estados Unidos Mexicanos.

Mezcal: protegida, elaborada y clasificada de acuerdo con la legislación y reglamentación de los Estados Unidos Mexicanos.

Bebidas espirituosas de Sotol (Dasylirion):

Sotol: protegida, elaborada y clasificada de acuerdo con la legislación y reglamentación de los Estados Unidos Mexicanos.

Bebidas espirituosas de azúcar de caña:

Charanda: protegida, elaborada y clasificada de acuerdo con la legislación y reglamentación de los Estados Unidos Mexicanos.

La suscrita licenciada **Elizabeth Vallarta Azuara**, Directora de Legislación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 15 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, CERTIFICA: que la presente foja útil en español, es copia fiel de la que consta en el expediente que tuve a la vista, que contiene el Anexo II del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estado Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de la bebidas espirituosas, mismo que obra en los archivos de la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual se expide para los efectos de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de febrero de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.